Informe Secretarial. Bogotá D.C., Seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2017-389, informando que en términos la parte demandada ESTHER LUCIA HIGUERA CONTRERAS procedió a subsanar las falencias anotadas en proveído de fecha 20 de noviembre de 2019. Obra constancia Secretarial a folio 278 respecto a que el día 21 de noviembre de la misma anualidad no corrieron términos por las razones allí anotadas. De igual manera cabe anotar que el proceso fue afectado por la suspensión de términos que corresponde a los transcurridos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, N°. PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567 y PCSJA20-11622.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial se dispone:

Como quiera que con el escrito obrante a folio 279, se subsanó las falencias anotadas en auto de fecha 20 de noviembre de 2019, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda acumulada radicada 2018-272 por parte de la demandada ESTHER LUCIA HIGUERA CONTRERAS, en tanto se cumple con lo establecido en el artículo 31 del CPTSS.

En consecuencia, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 am)** de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado ***"Unirse a reunión de Microsoft Teams"***
e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Bogotá D. C. 18 de septiembre de 2020

Por ESTADO **N° 061** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

Rarr